



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°017 -2024-MDS/GM

Salas, **19 ENE 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO con Registro N° 8218-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, presentado por el Sr. JOSE LUIS TORREBLANCA MARMANILLO, con DNI N° 29716651, Representante de YURA S.A., con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11002253; la ESQUELA DE OBSERVACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN N° 043-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas; el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO con Registro N° 9014-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Sr. JOSE LUIS TORREBLANCA MARMANILLO, con DNI N° 29716651, Representante de YURA S.A., con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11002253; el INFORME N° 019-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 0089-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el INFORME LEGAL N° 021-2023-GAJ/MDS, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su Art. 79° sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Salas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDS, señala que: "Es el órgano de línea responsable, de normar complementariamente, ejecutar y evaluar la organización y gestión de los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Salas. Está a cargo de un funcionario, quien depende del Gerente Municipal";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA), en el artículo 19° detalla lo siguiente: "Para los proyectos de habilitación urbana existen cuatro (04) modalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, (...) 19.4 Modalidad D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: (...) c) Con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)...";



Que, asimismo en el Decreto Supremo en mención (Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA), en su artículo 27° detalla que: "27.1 Para obtener una Licencia de Habilitación Urbana en las modalidades B, C o D con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el administrado presenta a la Municipalidad respectiva, en tres (03) juegos originales, el Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto; 27.2 El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos; 27.3 Los documentos son presentados a la unidad de recepción documental, debiendo el funcionario a cargo proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento; de estar completo el expediente, se sellan y firman cada uno de los documentos presentados. El número de licencia se consigna en forma inmediata en los formularios presentados. El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUHU y dos (02) juegos de la documentación técnica; de los cuales, un (01) juego del FUHU y un (01) juego de la documentación técnica se le entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana, mientras que el otro juego del FUHU y de la documentación técnica se le entrega debidamente firmados y sellados dentro de los tres días, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento; 27.4 Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos; así como, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra(...);"



Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8218-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Sr. JOSE LUIS TORREBLANCA MARMANILLO, con DNI N° 29716651, Representante de YURA S.A., con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11002253, solicita Licencia de Habilitación Urbana como lote único en la Modalidad D, por Revisores Urbanos del predio denominado Parcela 45 - SUB LOTE B, ubicado en el Sector los Pobres, del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, inscrita con partida electrónica N° 11066046;

Que, mediante ESQUELA DE OBSERVACION Y/O NOTIFICACION N° 043-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas, solicita adjuntar documentación, subsanación de defectos y sugerencias



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en la parte técnica, para la aprobación del trámite solicitado por el administrado, otorgando un plazo de 15 días Hábiles contadas desde la fecha de recepción, con el objetivo de subsanar tales observaciones, de no cumplir con el plazo previsto el expediente será archivado y se declarara improcedente conforme al Art. 27 del Decreto Supremo N° 029-2019;



Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 9014-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Sr. JOSE LUIS TORREBLANCA MARMANILLO, con DNI N° 29716651, Representante de YURA S.A., con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11002253, realiza el levantamiento de observación del Expediente Administrativo N° 8218-2023, adjuntando lo requerido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicitando se prosiga con la emisión de Habilitación Urbana;

Que, mediante INFORME N° 019-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 12 de enero de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, informa que revisado los Expedientes Administrativos N° 8218-2023 y 9014-2023, presentados por la empresa YURA S.A., se encuentran conforme y cumple con los requisitos en aplicación a la normativa, asimismo hace de conocimiento que el tipo de Habilitación Urbana es para uso Comercial; concluyendo que Cumple con la documentación técnica y documentaria, opinando que se proyecte la licencia de Habilitación Urbana con características y descripciones de los planos y memoria descriptiva adjuntados;



Que, mediante INFORME N° 0089-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se pronuncie ante el trámite solicitado, sugiriendo se continúe con el Acto Resolutivo;



Que, el Informe Legal N° 021-2024-GAJ/MDS, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que en lo relacionado al Informe N° 0089-2024-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 15 de enero de 2024, la presente Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud presentada por el Administrado sea declarado procedente, por ser aprobado mediante Informes por los Revisores Urbanos, conforme se aprecia en el acervo documentario de los Expedientes N° 8218-2023 y 9014-2023, así mismo, en virtud al Informe N° 019-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los informes técnicos emitidos por los Revisores Urbanos, la Sub Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de lo solicitado por la empresa YURA S.A., se deberá emitir la Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la habilitación urbana de oficio como Lote Único.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D REVISADO POR REVISORES URBANOS**, del predio rustico identificado como **PARCELA N° 45 SUB LOTE B** inscrito en el registro de predios de Ica con Partida Registral N° 11066046, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, con características y descripciones de los planos y memoria descriptiva adjuntados; solicitado por el **Sr. JOSE LUIS TORREBLANCA MARMANILLO**, con **DNI N° 29716651**, Representante de la empresa **YURA S.A.**, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11002253; en mérito a los considerandos antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL